

# CIRCULAR FEHR

[Federación Española de Hostelería, Camino de las Huertas, 18, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid]  
www.fehr.es Email : fehr@fehr.es Teléfono : (34) 91 352 91 56

## PLAN DIRECTOR POR UN TRABAJO DIGNO 2018-2020

### Contenido

PLAN DIRECTOR	1
Repercusión en el sector Hostelero	2

El viernes 27 de julio, el Gobierno ha procedido a la aprobación del Plan Director por un trabajo Digno.

Un PLAN DIRECTOR es un documento oficial donde el Gobierno refleja sus intenciones para por un periodo de tiempo determinado.

El Plan Director por un Trabajo digno, aprobado por el Gobierno comienza por establecer un diagnóstico de la situación actual del trabajo estableciendo como principales problemas: economía irregular, falsos becarios, siniestralidad, fraude y abuso en la contratación temporal, exceso de jornada, Externalización de actividades. Discriminación de género... , y definiendo las grandes metas siendo acabar con la precariedad laboral la principal de ellas, y establece como plazos desde este año hasta el 2020.

El Plan contempla 75 medidas compuestas por 55 medidas operativas y 20 medidas organizativas y de coordinación institucional entre administraciones.

El Plan se pone en marcha con dos planes con carácter inmediato (van desde el 1 de Agosto hasta el 31 de Diciembre) los de lucha contra el fraude en la contratación temporal y otro contra los abusos en la contratación a tiempo parcial.

Para llevarlo a cabo el Gobierno incrementará en mas de 800 plazas la Inspección de Trabajo, y los recursos de lo que estos disponen con una inyección de 15 millones en 2019 y otros 15 millones en 2020. También se incentivará que la inspección también podrá realizar visitas nocturnas, fines de semana, festivos...

El Plan se dirige contra los empresarios que abusan y violan las Leyes no contra las empresas que cumplen con sus obligaciones

### Repercusión Sector Hostelero

Dentro de la Hostelería, aunque no específicamente dirigida al sector, cabe destacar entre otras algunas de las medidas como son :

Medida 37: Realización por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de visitas de inspección en horario especial, referido a las horas nocturnas, en fin de semana o días festivos, para evitar que en esas franjas horarias proliferen el trabajo no declarado, colaborando activamente con sus funcionarios los integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Medida 38: Continuación de los refuerzos temporales de Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores/as Laborales en la Escala de Empleo y Seguridad Social, tanto en el territorio de las CCAA. de Baleares como de Canarias, para incrementar las actuaciones de inspección durante los periodos calificados como temporada alta desde el punto de vista turístico, asegurando que la mano de obra empleada se realice en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Medida 51: Aprobación de nuevas Instrucciones y criterios operativos, que tengan en cuenta la perspectiva de género, sobre actuaciones inspectoras en relación con los contratos a tiempo parcial, realización de horas extraordinarias y condiciones de seguridad y salud de trabajadores y trabajadoras con contratos temporales, así como sobre la atención de denuncias en relación con las condiciones de seguridad y salud en la relación laboral especial de empleados y empleadas de hogar.

Medida 14: Definición y puesta en marcha de campañas específicas, con perspectiva de género, para colectivos especialmente afectados por la descentralización productiva: las primeras actuaciones se dirigirán al colectivo de camareras y camareros de pisos y a otros trabajadores y trabajadoras del sector de alojamientos turísticos.

Medida 28: Intensificación de la actividad planificada de la Inspección de Trabajo para comprobar las condiciones de trabajo de los trabajadores y trabajadoras inmigrantes, especialmente mujeres y menores de edad laboral, en sectores como el agrario. Estas actuaciones tendrán especialmente en cuenta la perspectiva de género.

Medida 46: Realización de una campaña de inspección específica sobre Plataformas (Just Eat, Uber Eat...) y comercio electrónico.

Para el cumplimiento de todas las medidas el Gobierno a través de los Inspectores de trabajo actuará desde el inicio con todas las herramientas, Ley Ordenadora y la Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social.

La filosofía del Plan es su carácter disuasorio, la información para favorecer el cumplimiento voluntario de la legislación laboral y de Seguridad Social y, si persiste el incumplimiento y no se restablece el cumplimiento de la legalidad, el levantamiento de actas de infracción o liquidación y, en su caso, de las propuestas de sanción. Cuya finalidad de garantizar su carácter coercitivo y disuasorio.

En la reunión mantenida con la Ministra de Turismo, celebrada ayer y en la que nos informó de la entrada en vigor del Plan; FEHR solicitó que las medidas se concentren en la economía sumergida (lateros, botellón...) y no mayor presión a los establecimientos y empresas legalmente constituidas.